

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Patagonia Argentina DIARIO DE SESIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4ª Sesión Ordinaria – 19 de Mayo de 2010 – 9ª Reunión

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat. SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen de Valle Amico Nancy Cristina Minor. Rosana Teruel Alfredo Cabeza Jabier Garces

ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra Ricardo Telleria Stella Maris Fibiger

BLOQUE UNION PRO

José Luis Zara Daniel Federico Juan Domingo Baptista

BLOQUE UCR

Raúl Rosemberg.

CONCEJALES PRESENTES

Julio Daruiz

SUMARIO

 Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

- I.- Proyectos.
- II.- Expedientes con Despachos de Comisión.

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 19 días del mes de Mayo de 2010, a las 10:50 horas, se da inicio a la 4º Sesión Ordinaria – Novena Reunión.

PROYECTOS

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y; CONSIDERANDO:

QUE, el 4 de diciembre del año 2000, se hace entrega precaria de las viviendas que corresponden al Programa BONAERENSE II SOLIDARIDAD,

QUE, en la cláusula séptima de los convenios de Preadjudicación del mencionado Programa de Viviendas se estableció que:

"El preadjudicatario tomará posesión de la vivienda una vez finalizada la misma y se entregará con todos los servicios de infraestructura, a saber, agua, luz, gas y cloacas,"

QUE, los vecinos beneficiarios de dicho Plan de Viviendas han recibido recientemente la liquidación para efectuar el pago de la Obra de Red Cloacal,

QUE, de acuerdo al compromiso asumido por la Municipalidad en la cláusula séptima del Convenio de Preadjudicación antes mencionado, no es posible exigir a los vecinos de las 59 Viviendas de C. de Patagones el pago de la Red Cloacal,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, exima del pago de la Red Cloacal a los vecinos adjudicatarios del Programa de Viviendas BONAERENSE II SOLIDARIDAD (59 viviendas- Villa Linch) de C. de Patagones, en virtud del compromiso asumido por la Municipalidad de Patagones en los convenios de preadjudicación oportunamente suscriptos.

ARTICULO 2º: De Forma.

PASA A COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y; CONSIDERANDO:

QUE, la señora Ponce ha hecho llegar a este Bloque una nota manifestando su necesidad de tener una vivienda propia para ella y su hijo,

QUE, su hijo, es un niño de 13 años de edad quién posee Síndrome de Down,

QUE, la Ley provincial Nº 11.215 en su artículo 1º establece un cupo del tres por ciento (3%) de las viviendas construidas en cada Municipio por el Instituto de la Vivienda para ser adjudicadas a mujeres Jefes de Familia, con hijos menores de dieciséis (16) años y/o discapacitados a su cargo,

QUE, en el artículo 4º de dicha ley, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mujeres Jefes de Familia, con hijos menores de dieciséis (16) años y/o discapacitados a su cargo, acreditando tal circunstancia con certificado expedido por el Consejo de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires, o al Organo que al reemplazarlo representa la totalidad de las políticas que correspondan al sector de la mujer, la familia y el menor.
- b) Tener domicilio real en su Municipio, con dos (2) años de residencia
 - mínima inmediata en el mismo,
- c) No poseer vivienda de su propiedad.
- d) Mantener la situación familiar que le diera derecho al beneficio.

QUE, la señora Ponce, reúne los requisitos que se deben cumplir según la Ley antes mencionada,

QUE, es nuestro deber, cubrir las necesidades de los habitantes de este Partido,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 19: Solicitar al departamento Ejecutivo, se aplique la Ley 11.215 y se le otorgue una vivienda a la señora Ponce y su hijo, de acuerdo a lo mencionado en el considerando del presente Proyecto de resolución.

ARTICULO 2º: Dejar expresa constancia que la Señora Ponce, además de ser Jefe de Familia, su hijo posee una capacidad diferente debidamente certificada por profesionales.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Visto:

Los Artículos 24° y 77° inc. c, de la L.O.M.; la necesidad de que los niños con capacidades diferentes tengan acceso a una vida adecuada a la normalidad, requiriendo para ello la posibilidad de acceder a juegos y esparcimientos como cualquier niño desearía, y;

Considerando:

Que, los gobiernos provinciales, municipales, distintas ONGs y Asociaciones Educativas; están mentalizándose y realizando acciones concretas acerca de la necesidad de la integración de personas con capacidades diferentes a los distintos ámbitos existentes (espacios públicos, educación, recreación, trabajo, etc).

Que, los lugares de esparcimiento deben transformarse en lugares llenos de vida, color, juegos especiales para niños que tienen el mismo derecho a jugar que todos los demás.

Que, las sensaciones de los niños con capacidades diferentes pudieran experimentar en ese momento son únicas, y tal vez antes no se habían enfrentado a desafíos tan cotidianos como subirse a una calesita o hamacarse, o jugar sin temor a las caídas ya que un piso especial los protege.

Que, para ello se requiere la incorporación en las plazas públicas del Partido de Patagones, de juegos acordes para tal necesidad.

Que, dichos elementos recreativos deben diseñarse cumpliendo las Normas Internacionales de accesibilidad o diseño especial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Honorable Cuerpo, el apoyo de la incorporación a las plazas públicas de las distintas localidades del Partido de Patagones, no necesariamente de manera simultánea, sino secuencial, juegos integradores para el uso de niños con capacidades diferentes, afectando recursos ordinarios del Pre-

supuesto de Recursos y Gastos del presente Ejercicio 2010.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación en las plazas públicas principales de las distintas localidades del Partido de Patagones, juegos integradores para el uso de niños con capacidades diferentes (uno para niños con parálisis cerebral y otro para sillas de ruedas).

Artículo 2º: La incorporación de los mismos debería realizarse de forma secuencial y no simultánea, estableciéndose el orden de colocación de los mismos, en concordancia con la celebración de los aniversarios de cada localidad del Partido de Patagones.

Artículo 3º: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y O. PUBLICAS

C. DE PATAGONES, mayo de 2010.-

VISTO

La celebración del Bicentenario de la creación de la Prefectura Naval Argentina-, y CONSIDERANDO:

Que, fue fundada por el Primer Gobierno Patrio en junio de 1810, por medio de dos Decretos: del 25 de junio y del 30 de junio respectivamente, con el último redactado de puño y letra por el Dr. MARIANO MORENO, se designa primer comandante "Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata" al coronel MARTIN JACOBO THOMPSON;

Que, este organismo es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, ejerciendo la policía de seguridad y el orden publico en aguas argentinas;

Que, además es organismo de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme a las leyes de aceptación del País, también la importante función en el registro de buques y control de su seguridad;

Que, nuestro

"PATAGONES", está muy ligado a ésta fuerza por cuanto no solamente cuenta con un establecimiento en la ciudad cabecera del distrito, sino que también sus héroes el Piloto Basilio Villarino y el Cmdte. Luis PiedraBuena fueron artífices forjadores de la historia naval en nuestra comarca;

Que, este Honorable Concejo Deliberante – representante del pueblo de patagones, desea expresar un reconocimiento por medio de la presente, a quienes realizan tan digna tarea en beneficio de la patria;

POR ELLO EL
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, ELEVA A
CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE
PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1° Declarar de Interés Municipal, el BICENTENARIO de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA a cumplirse el día 30 de junio de 2010.-

ARTICULO 2° De forma.-

APROBADOPOR UNANIMIDAD

VISTO:

La inminente celebración del Bicentenario de la creación de la Prefectura Patagones, dependiente de la Prefectura Naval Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que, este importante acontecimiento, merece el reconocimiento público de la Comunidad de Patagones, el Distrito V la comarca, atento la relevante función que dicho organismo cumple en nuestra zona, teniendo como jurisdicción marítima 252 km de costa (desde el brazo sur del Río Colorado hasta promontorio Belem) y como jurisdicción fluvial 415 km (desde el km cero del Río Negro "desembocadura" hasta la localidad de Pomona - Provo Río Negro-)

Que, su accionar en nuestro terruño data desde el 21 de julio de 1810, cuando nuestro puerto natural fluvial era punta de recalada de los buques que navegaban hacia el sur del país, en este sitio lograban aprovisionamiento, efectuaban reparaciones menores de los mismos, especialmente en agua dulce, y contaban con la seguridad específica a través de esta fuerza

Que, en virtud de su tradición histórica y funcional, inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano por medio del cual el Estado ejerce la policía de seguridad de la navegación y el orden público en aguas de jurisdicción nacional y en los puertos, hecho reflejado en la historia de tradición naval de Patagones y Viedma, desde el piloto Villarino hasta Luis Piedra Buena;

Que, la Prefectura patagones, es hoy un punta mas de referencia en nuestra ciudad, tanto para el turismo nacional e internacional en la zona, cuanto para el visitante ocasional, por cuanto el edificio y las embarcaciones varadas en la zona de playa fueron declarados Monumento Histórico por Ley Provincial N° 12.467 e incorporados al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, este Honorable Concejo Deliberante representante del pueblo de Patagones, no puede permanecer ajeno, en el reconocimiento público que se dará a esta Institución con motivo de su cumpleaños número doscientos;

POR ELLO EI PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEV, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EI SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º; Declarar de Interés Municipal, la trayectoria y los festejos que en el marco del BICENTENARIO de la PREFECTURA PATAGONES - creada el 21 de julio de 1810, se llevaran a cabo en nuestra ciudad organizados por la Institución mencionada.-

ARTICULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

C. DE PATAGONES, mayo de 2010.-

VISTO:

La necesidad de contar en nuestra ciudad, con un espacio acorde para atención de pacientes con adicciones tales como drogodependencia, alcoholismo, tabaquismo, etc. CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer indispensable para la atención de estas patologías contar con un lugar distante de Centros Urbanos que tienten a pacientes que se encuentren internados, en búsqueda de las sustancias de consumo;

Que, tal la documentación anexada al Expediente n° 4084-616 HCD/09 por el Centro Provincial de Atención de las Adicciones – Secretaría de Salud y nota del Sr. Intendente Municipal se ha elaborado a través de ese Centro Provincial un proyecto de "Comunidad Terapéutica" en la Ex Escuela n° 6 del Paraje Laguna Grande;

Que, dicho establecimiento se encuentra distante 6 km. de la ciudad y no registra matrícula escolar desde hace cuatro (4) años, razón por la cual se encuentra abandonado y sujeto a desmanes y roturas;

Que, la cesión al Municipio de Patagones, por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de dicho inmueble no solo permitirá cumplir este importante fin social sino además se logrará la perfecta conservación del inmueble;

Que, en virtud de lo expuesto y a los fines de concretar al proyecto, deberá gestionarse ante las autoridades educativas dicha afectación;

POR ELLO EL
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, ELEVA A
CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE
PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1° Declarar de Interés Municipal, el Proyecto "Comunidad Terapéutica" elaborado por el Centro Provincial de Adicciones de la Provincia de Buenos Aires – Carmen de Patagones –Ex Escuela N° 6 Laguna Grandeobrante de fs. 9 a 13 inclusive del Expediente n° 4084-616 HCD/09.------

ARTICULO 2° Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades educativas del Distrito- Consejo Escolar- y de la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, la cesión sin cargo a la Municipalidad de Patagones, del inmueble correspondiente a la –Escuela N° 6 ubicada en el Paraje "Laguna Grande" de Carmen de Patagones, a los fines de destinarlo a un Centro de Rehabilitación y Contención para Personas Adictas en Patagones.------

ARTICULO 3°.- Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires el financiamiento para la concreción del proyecto, y que le permita al Municipio:

- Disponer de Partidas Presupuestarias.-
- Formalizar convenios con entidades oficiales y ONG que estén re

lacionadas con el tema para su aplicación y atención de pacien /

tes.-

- Proveer los recursos humanos disponibles: Técnicos, Profesionales, administrativos.-
- Contar con presupuesto suficiente para su funcionamiento.-

ARTICULO 4° De forma.

PASA A COMISION AS. VARIOS

Bloque UCR- Concejal Raul Rosemberg. Eleva Proyecto de Resolucion solicitando a la Presidencia del HCD invite a titular de la Comisaria de la Mujer y la Familia, Comisario Liliana Pineda a una reunion informativa-.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77(texto según articulo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), los artículos 10, 12 Inc. 3, 35 Inc. 4, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que, existen una serie de normas legales de orden nacional y provincial que atienden la problemática generada por la violencia que sufre la mujer,

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a esa normativa, es necesario contar con el ámbito adecuado y los recursos humanos preparados para abordar este tipo de situaciones,

Que, la Comisaría de la Mujer y la Familia se presentan como el espacio institucional idóneo para contener mujeres victimas de hechos de violencia familiar, sexual, etc.

Que, al estar dotada de personal policial femenino entrenado y un equipo multidisciplinario crea las condiciones para poner en marcha de manera correcta el andamiaje judicial,

Que, los resultados obtenidos en los distritos en los que esta funcionando, hace pensar en la importancia de trabajar en sentido de lograr en un futuro cercano esta especializada dependencia policial en Carmen de Patagones,

Que, cuando las distancias al lugar mas cercano donde funciona (nuestro caso Bahía Blanca, que atiende los distritos de Coronel Rosales, Villarino y Tornquist) son demasiado extensas, ello tiende a desalentar la posibilidad de hacer las denuncias o consultas pertinentes, al tener que dejar el ámbito familiar por mucho tiempo,

Que, habida cuenta la existencia de una Resolución del Ministerio de Seguridad por la cual las dependencias policiales de los diferentes distritos deben disponer de efectivos mujeres para actuar específicamente en la problemática que nos ocupa,

Que, seria la forma de poder dar cumplimiento al anexo I, artículo 4° del Decreto Reglamentario Ley 12.569, por el cual se conforma la Red Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL **BLOQUE** DE **CONCEJALES** UNION **CIVICA** DE LA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE **ESTE HONORABLE CONCEJO** DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase, que por Presidencia de este honorable cuerpo, se invite a la titular de la Comisaría de la Mujer y la Familia con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, Comisario Liliana Pineda a una jornada que contemple:

- a) Una reunión informativa para explicar los alcances del área de competencia de la funcionaria policial con los integrantes de este honorable cuerpo, que así lo deseen.-
- Acordar actividades de difusión en establecimientos educacionales del distrito de Patagones, previamente seleccionados.-
- c) Convocar a una reunión informativa, en dependencias del Honorable Concejo Deliberante, a representantes de Comisiones de Fomento, Organizaciones No Gubernamentales, funcionarios municipales y a representantes de todos aquellos sectores sociales que se muestren interesados en conocer particularidades de la actividad de la Comisaría de la Mujer y la Familia.-

ARTICULO 2: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, inicie las gestiones pertinentes, de acuerdo a la realidad social imperante, ante la Dirección General de Políticas de Genero, del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la necesidad de contar con una Comisaría de la Mujer y la Familia, en Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.1)Expediente Nº 4084-1486/10.

Contadora Municipal

S/ reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores - reintegro \$402,57 del Delegado de Juan A. Pradere Raúl Lambrecht.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 1486/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de las facturas elevadas por el Delegado Municipal de Juan A. Pradere – Raúl Lambrecht, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de reintegro por gastos en la Delegación Municipal abonados de su propio peculio.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 — Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal — Programa 16.00.00 Servicios prestados en J.A.Pradere — Partidas: 2.5.5.0 - \$273,90; 2.5.9.0 - \$26,10; 2.9.6.0 - \$76,75; 2.9.9.0 - \$11,00 — 3.5.1.0 - \$15,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a ------ reconocer la deuda por el Ejercicio 2009, a favor del DELEGADO MUNICIPAL DE JUAN A. PRADERE – Sr. RAUL LAMBRECHT, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 402,57), en concepto de reintegro por gastos en la Delegación Municipal de Juan A. Pradere, abonados de propio peculio.------

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de ------ la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$402,57.-----

ARTICULO 3º: : Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº653

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2)EXPEDIENTE Nº 4084-1310/10 Bustamante Elcira Solicita condonación de deuda de tasas municipales.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 1310/10, de la Sra. ELCIRA BUSTAMANTE, en la cual eleva documentación solicitando la condonación de deuda de "SERVICIOS URBANOS" a nombre del Sr. SERAFIN CAMBARIERI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, **HONORABLE** CONCEJO **DELIBERANTE** DEL **PARTIDO** DE PATAGONES. **EJERCIENDO ATRIBUCIONES** QUE LE CONFIERE LA LEY;SANCIONA CON **FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de "SERVICIOS URBANOS" de ------- la documentación presentada por la Sra. ELCIRA BUSTAMANTE, del inmueble de propiedad DEL Sr. SERAFÍN CAMBARIERI, denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 64-c – Parcela 19, Partida Nº 62708/1, por las cuotas 2 a 5/2004 – 1 a 12/2005 – 1 a 12/2006- 1 a 12/2007- 11 y 12/2009- por un valor de Pesos SEISCIENTOS

VEINTIUNO CON VEINTISÉIS CTVOS. (\$ 621,26).----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL №654

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3) EXPEDIENTE Nº 4084-782HCD/10. Comerciantes de Carmen de Patagones Solicitan ayuda económica VISTO:

El Expediente 4084-782HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 y 2, obra una nota presentada por los pequeños Comerciantes de Patagones, mediante la cual solicitan una ayuda económica para paliar la difícil situación que están atravesando;

Que, tal requerimiento se efectuó el día 16 de diciembre de 2.009;

Que, en virtud del tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase del mismo al Departamento Ejecutivo a fin de brindar una respuesta a los Comerciantes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY;

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, su pronta intervención a fin de brindar una respuesta favorable a los Comerciantes de Patagones.-

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº715

EXPEDIENTE Nº 4084-523HCD/09 Mella Elvia Iris Solicita eximisión de impuestos

VISTO:

El expediente N° 4084 -523HCD/2009;

у;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora **MELLA**, Elvia Iris, solicitaba se contemple la posibilidad de la condonación de deuda por Impuestos Municipales.

Que, la Tasa a la que se hace referencia es por Servicios Urbanos del inmueble denominado Catastralmente como: Circ. I – Sec. B – Manz. 138 – Parcela 6 – Partida 16134-1 de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, la solicitante indica que su haber mensual como pensionada es de pesos Novecientos y en la que además tiene el cuidado de su hijo con Síndrome Down y Epilepsia.

Que, habiéndose cumplimentado con todas los diligencias administrativas correspondientes, se otorgó la condonación de la deuda, para los años 2002 y hasta el año 2008 inclusive mediante Ordenanza N° 611, registrándose el Decreto de su Promulgación bajo N° 588/10.

Que, por todo lo expresado anteriormente, los integrantes de ésta Comisión Permanente, sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N°4084-523 HCD/2009, al ARCHIVO.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL №716

EXPEDIENTE 4084-579HCD/09. Iglesia Evangelica Metodista Argentina Solicitan se revea el importe solicitado por el Municipio en concepto pago de asfalto, en propiedad de la Iglesia VISTO:

El expediente N°4084-579HCD/2009;

y; CONSIDERANDO:

Que, a fojas 16, obra Ordenanza N° 612 y a fs. 18 el Decreto Municipal de Promulgación bajo el N° 599/10, en donde se condona de la deuda de los intereses de la Obra por Pavimento del Inmueble de propiedad de la Iglesia Metodista.

Que, la propiedad se denomina Catastralmente como: Circ. I – Sec. C – Manz. 218 – Parcela 10 – Partida 5598/7, de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, por todo lo expuesto anteriormente, los integrantes de ésta Comisión Permanente, sugieren en la pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N°4084-579 HCD/2009, al ARCHIVO.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº717

Comisión de ASUNTOS LEGALES

EXPEDIENTE 4084-1550/10.

Intendente Municipal

Convenio de cooperación y asistencia reciproca entre la Municipalidad de Patagones y el OPDS (Programa generación 3R)

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objetivo establecer entre ambas partes, una relación de colaboración e intercambio reciproco, destinado a la realización de acciones y actividades en jurisdicción de El Municipio, en el Marco del Programa Generación 3R.-

Que, el mismo se fija por el término de DOS (02) años, prorrogable automáticamente por iguales periodos, de no mediar manifestación expresa en contrario.-

Que, el OPS implementará en jurisdicción del Municipio, planes y programas de educación formal e informal para las diferentes etapas de la gestión integral de los residuos urbanos.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) – Programa Generación 3R.------

ARTICULO 2º: : Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº655

Expediente 4084-1549/10

Intendente Municipal.

Convenio de cooperación y asistencia reciproca entre la Municipalidad de Patagones y el OPDS (Proyecto piloto AVUA BIODIESEL a partir del aceite vegetal usado). VISTO:

El Primer Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objetivo establecer entre ambas partes, una política ambiental en materia de reutilización del aceite vegetal usado – Proyecto Piloto AVU: Biodiesel a partir de Aceite Vegetal Usado.-

Que, el mismo se fija por el término de DOS (02) años, o hasta el lanzamiento del Programa Provincial de Recolección y Tratamiento del Aceite Vegetal Usado.-

Que, el OPS brindara cooperación, asistencia técnica y educativa y La Municipalidad tendrá a su cargo la implementación del proyecto antes mencionado.-

POR
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY;SANCIONA CON FUERZA DE:

<u>ORDENANZA</u>:

ARTICULO 1º: Apruébese el Primer Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) -Proyecto Piloto AVU: Biodiesel a partir de Aceite Vegetal Usado.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL №656

EXPEDIENTE 4084-862HCD/10

HCD de Tapalqué

Solicita adhesión a Resolución Nº 381, la cual repudia ataque a periodistas

REGISTRADA BAJO EL Nº718

EXPEDIENTE 4084-873HCD/10.

EXPEDIENTE 4004-0/3

HCD de San isidro

Solicita adhesión a Resolución Nº 01, que declara y reafirma la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

REGISTRADA BAJO EL Nº719

EXPEDIENTE 4084-406HCD/08

Paillán Sofia

Solicita intervención del HCD sobre problematica de lotes fiscales.

VISTO:

El expediente N° 4084-406HCD/2008,

у;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Sofía PAILLAN, con domicilio en Sor Vallese 252 de nuestra localidad, a fojas 1, manifiesta preocupación por la situación que atraviesa, en virtud del local que ocupa en calle Sor Vallese 252

Que, la persona que le alquila el local le está pidiendo el desalojo del mismo, ya que no puede acreditar ella la titularidad de dicha propiedad, porque la persona a la que pertenecía dicho inmueble era su concubino(fallecido).

Que, según su representante legal pudo averiguar que este terreno figuran como lotes fiscales.

Que, solicita al Honorable Cuerpo, intervenga a efectos de definir a quien corresponde el terreno, como así también del lote contiguo.

Que, el Agrimensor Jorge **ROSELLO**, informa a fojas 4 que la parcela cuya nomenclatura catastral es Circ. I-Secc. D-Manz. 51 a – Parc. 21 es propiedad Municipal según escritura al folio 39763/B- año 1905 y fue adquirido al señor Celestino OYON, otorgado por Ordenanza N° 794/83.

Que, mediante Despacho de Comisión se requería que por Presidencia del H.C.D se le comunique a la señora **PAILLAN**, adjunte documentación al respecto.

Que, mediante nota de fecha 20 de agosto de 2009 se le informó a la señora PAILLAN, que acerque, si la hubiere-,

la documentación sobre la compra del inmueble.

Que, dado que la interesada no adjuntó documentación alguna al respecto, y de la fecha transcurrida de las actuaciones, los señores concejales, sugieren el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente N° 4084 – 406HCD/08 al ARCHIVO, con copia a la interesa.

ARTICULO N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº720

Comisión de ASUNTOS VARIOS

EXPEDIENTE Nº 4084-1545/10 Club Atletico Atenas Solicita autorización para realizar bono contribución

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1545/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB ATLÉTICO ATENAS** - de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al CLUB ATLÉTICO ATENAS - de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

<u>ARTICULO 2º:</u> Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

• 1.000 (MIL) Boletas de UN (01) Número cada una, valor de la misma Pesos VEINTE (\$20,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

- * **FECHA DE SORTEO:** Sábado 10 de Julio de 2.010, por Lotería Provincia de Buenos Aires.-
 - 1º Premio: Moto Guerrero 110.

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de la Comisión Directiva de la mencionada Institución, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº657

EXPEDIENTE Nº 857HCD/10. Edgardo Luis Catellani

Solicita declarar de Interés Cultural el CD, "Raices de Argentinidad

VISTO:

El expediente 4084-857HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Catelleni Edgardo mediante nota del 27/04/10 solicita se declare de Interés Cultural la realización del C.D. "Raíces de Argentinidad".

Que, el mismo es una producción discográfica grabada por la banda de la policía de Río Negro y la agrupación coral "Son del Viento", que dicho C.D. contiene El Himno Nacional Argentino, La Marcha de la Comarca, la canción Aurora, entre otras interpretaciones.

Que, este C.D. sería distribuido en forma gratuita en los establecimientos educativos de la ciudad de Vied0ma en primera instancia.

Que, este material resulta de interés para la difusión y afirmación de los valores Culturales y Patrios que hacen a nuestra identidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Municipal la realización del C.D. "Raíces de Argentinidad"

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº721

EXPEDIENTE 4084-808HCD/10.

Intendente Municipal

Eleva nota del INTA, donde solicitan se declare de interes Municipal XI Jornada Bienal de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado.

VISTO: El expte 4084-808HCD/10.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el INTA solicita declarar de Interes Municipal la XI Jornada Bienal de Apicultura del Valle Bonaerense del Rio Colorado.

Que, a través de la Ordenanza Nº635 este Concejo llevo adelante la Declaracion de interes solicitada.

Que, por Decreto 638/10, el Ejecutivo promulgo la Ordenanza citada anteriormente.

Que, las jornadas mencionadas en el extracto ya se llevaron a cabo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, RESUELVE

Articulo 1: Solicitar se de cumplimiento a lo estipulado en el articulo 2 de la Ordenanza 635.

Articulo 2: Cumplimentando el tramite anterior, pase el expediente 4084-808HCD/10 al archivo

Articulo 3: Cumplase, Registrese, Archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº722

EXPEDIENTE Nº4084-813HCD/10. Unión Pro - Acompañan: FJPV, ACyS, UCR Solicita declaración de Interés Municipal al Programa de Equinoterapia, que se desarrolla en el Club Social y Deportivo Villalonga.

VISTO:

El expediente 4084-813HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se elabora un proyecto de resolución solicitando declarar de Interés Municipal el programa de Equinoterapia que se desarrolla en Villalonga, siendo ésta una disciplina integral que apunta a la rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad.

Que, mediante resolución N° 640 por unanimidad de ediles se aprobó la declaración solicitada.

Que, a fojas 4 vuelta, el delegado de Villalonga toma conocimiento e informa a la comisión de equinoterapia.

Que, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-813HCD/10 al Archivo.

<u>ARTICULO2</u>²: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº723

PROYECTOS ARTICULO 80

Proyecto Coopteba Expediente 68HCD/07 anexo 666HCD/09

VISTO:

El Expediente 4084 – 666 HCD/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente de referencia tramita la solicitud de compra por parte de la Cooperativa de Viviendas de los Trabajadores de Buenos Aires (COOPTEBA) de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I – Secc. A – Manz. 26a – Parcela 1 y 39c en block.-

Que, este Municipio durante el año 2007 ya le ha vendido tierras a Coopteba para que esta desarrolle su programa de viviendas para sus asociados, cumpliendo la citada cooperativa eficientemente con lo estipulado en el correspondiente boleto de compraventa que se firmó entre las partes.-

Que, el buen trabajo desarrollado por Coopteba con el fin entre otros de solucionar el problema habitacional de sus socios, vecinos de esta localidad, hace que este Municipio colabore mediante la venta de tierras a la cooperativa.-

Que, los inmuebles identificados en el primer párrafo de estos considerandos, propiedad de este Municipio, no tienen impedimiento legal alguno para disponer de ellos, en el marco de lo dispuesto por el art. 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase la Venta a la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de Buenos Aires (COOPTEBA), Mat. Nac. Nº 33506, Reg. Prov. Nº 7734, los inmuebles municipales identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 26a – Parcela 1 y Manzana 39c en Block.--

ARTICULO 2º: Proceda el Departamento Ejecutivo a confeccionar el correspondiente Boleto de Compraventa que será oportunamente suscripto por las partes, por el cual se dispondrá modo y forma de pago en consonancia con la tasación oficial obrante en estos autos.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº658

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los vecinos del Programa de Viviendas BONAERENSE II SOLIDARIDAD(59 viviendas), han recibido una notificación desde la Dirección de Ingresos Públicos en la cuál se detallan la opciones de pago de la obra de Red Cloacal, y en la que se informa que la obra empezará a devengar intereses a partir de los quince días de haber sido notificado,

QUE, en la Sesión del día 19 de mayo de 2010, se ha presentado un proyecto desde el Bloque del Acuerdo Cívico y Social, en donde se solicita al Departamento Ejecutivo, se exima del pago de la Red Cloacal a los vecinos adjudicatarios de las 59 viviendas (Villa Linch),

QUE, el Proyecto de Resolución antes mencionado ha sido girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su tratamiento,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, deje sin efecto la intimación para el pago de la Red Cloacal hasta tanto se de tratamiento al Proyecto en el cual se plantea la eximición del pago de la Red Cloacal a los vecinos adjudicatarios del Programa de Viviendas BONAERENSE II SOLIDARIDAD (59 viviendas-Villa Linch) de C. de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº723

VER 2 CONSIDERANDO!!!
APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

El artículo 28, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la nota elevada por una vecina de la localidad de Stroeder y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota del visto se pone en conocimiento de una situación que afecta a una habitante de Stroeder en particular, pero que es una problemática de toda la localidad.

Que, en la misma se solicita se proceda a una nueva zonificación para posteriormente poder escriturar el bien inmueble que esta persona adquirió, ya que no cumple con el ancho de parcela mínima requerida.

Que, la localidad de Stroeder en la actualidad no posee un código de zonificación propio sino que se rige por la Ley Provincial 8.912/77 que regula el uso, ocupación, sub división y equipamiento del suelo.

Que, hasta tanto no se realicen los cambios de área correspondientes habilitando parcelas inferiores a las que hoy se consignan, como existen en Carmen de Patagones, este problema seguirá aquejando a los habitantes de ésta zona.

Que, corresponde a éste Concejo establecer las zonas industriales y residenciales del Partido imponiendo restricción y límites al dominio para una mejor urbanización.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área competente se proceda a la elaboración de un proyecto de zonificación para la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº724

VISTO:

La chimenea industrial, ubicada en Nicolás Descalzi y Sanchez de Rial, y;

CONSIDERANDO:

Que, su estado actual de abandono, amerita de una pronta solución, dado que de su estructura edilicia se desprenden materiales, que ponen en riesgo la vida de los transeúntes.-

Que, dicha construcción edilicia, es utilizada por los niños para su recreación, arriesgando así su integridad física.-

Que, es necesario que se tome una determinación respecto del uso de la misma, y se analice si debiera demolerse o se incluya al patrimonio histórico-cultural, si es que reúne los requisitos para tal índole.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, específicamente la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y la Dirección de Patrimonio; hagan uso de sus competencias y dictaminen lo con-

veniente respecto del fin de dicha estructura edilicia a la que se hace referencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº02

VISTO:

El estado actual de la ruta nacional N° 3, a la altura de Querencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, es una de las rutas más significativa de nuestro país, y como tal es la que nos comunica con las ciudades comerciales más importante,

Que, teniendo en cuenta que las últimas precipitaciones, imposibilitaron el tránsito de la misma durante el período de más de 15 días,

Que, es de público conocimiento que durante ese tiempo numerosos vecinos de nuestro Partido, sufrieron perjuicios de toda índole.

Que, es necesario que se cuente con un camino alternativo, en caso de que las precipitaciones ocasionen nuevamente el desborde de la ruta, y evitar así trabajar improvisadamente, teniendo en cuenta las consecuencias que ello acarrea,

Que, habiendo un camino comprendido entre Cardenal Cagliero y Stroeder, este debería estar en condiciones óptimas para ser transitado en el caso eventual de que, por condiciones climáticas la Ruta Nacional Nº 3 se hallase cortada,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, articule los medios necesarios para optimizar el estado del camino, paralelo al tendido de las vías, comprendido entre Cardenal Cagliero y Stroeder.

ARTICULO 2º: Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº03

VISTO

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Expediente 4084/1549/10 y

CONSIDERANDO

Que, se ha firmado el PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL OPDS y la Municipalidad de patagones,

Que, en su Cláusula 1° se establecen los objetivos de la política ambiental en materia de reutilización de aceite vegetal usado,

Que, en la Cláusula 4° el protocolo establece que la coordinación, el seguimiento y evaluación estarán a cargo del Sr Intendente Municipal y/o quien este designe,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, que ante la posible nueva designación de un responsable rentado para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades en el Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca, la misma se haga previo al llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº725

VISTO

El capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Expediente 4084-1550/10 y

CONSIDERANDO

Que, se ha firmado el COOPERACION Υ CONVENIO DE **ASISTENCIA RECIPROCA** entre el PARA ORGANISMO **PROVINCIAL** EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) y la Municipalidad de Patagones,

Que, en su Cláusula 1° se establecen como objetivos la relación de colaboración e intercambio reciproco en el marco del Programa Generación 3R,

Que, en la Cláusula 4° segundo párrafo establece la designación por parte del MUNICIPIO de un responsable de la coordinación, el seguimiento y evaluación de las actividades acordadas en cada Protocolo Adicional.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, que ante la posible nueva designación de un responsable rentado de la coordinación, del CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL OPDS y la Municipalidad de Patagones, la misma se haga mediante previo llamado a un concurso abierto de antecedentes y oposición.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº726

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77(texto según artículo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto 1047/09, de la Provincia de Buenos Aires, las RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES (COMISASEP) y;

CONSIDERADO:

Que, es de suponer en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante se debe adherir a las medidas instrumentadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la Gripe A (N1H1),

Que, la Provincia de Buenos Aires, en el marco del programa de inmunización que lleva adelante para prevenir la enfermedad, ha dispuesto una campaña intensiva contra la Gripe A los días 28 y 29 del cte mes para grupos de riesgo, antes de la iniciación del invierno;

Que, las autoridades sanitarias del distrito de Patagones también han dispuesto un operativo de vacunación para prevenir la gripe A, según información proporcionada por medios de prensa;

Que, son consideradas en riesgo, todas aquellas personas de la administración municipal, con atención al publico;

Que, entendemos también que en tales condiciones se encuentra todo el personal que cumple tareas en el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área respectiva, incluya a todo el personal que cumple tareas en el Honorable Concejo Delibe-

rante, que este en condiciones y así lo desee, en el plan de vacunación contra la Gripe A (N1H1).-

ARTÍCULO 2: Solicitase, a la Presidencia de este honorable cuerpo, la adhesión al documento elaborado por la COMISASEP respecto de las RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES, que en su articulo 1° lo considera como anexo único del DECRETO 1047/09 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 19-05-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº727

Se retira expte rifa Atenas y se agrega al despacho el envio a gobierno solicitando balance y demás...